

Dr. Francisco Javier Soria López

Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño

UAM Xochimilco

INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL

Dirección de Desarrollo Urbano

Período: 20 de febrero de 2019 al 20 de agosto de 2019

Proyecto: Mantenimiento y Conservación de Obra Pública

Clave: XCAD000152

Asesor Interno: Lic. Irene Aurora Pérez Rentería

Nombre: Peña Lagunas Carlos Yael

Matrícula: 2142039327

Licenciatura: Arquitectura

División de Ciencias y Artes para el Diseño

Cel: 044-55-31-53-36-13

Correo Electrónico: carlosypl@outlook.com

ÍNDICE

Introducción.....	3
a. Objetivo general.....	4
b. Actividades realizadas.....	4
c. Metas alcanzadas.....	8
d. Resultados y conclusiones.....	9
e. Recomendaciones.....	9
f. Bibliografía y referencias electrónicas.....	10

INTRODUCCIÓN

El Servicio Social es una actividad en la que el alumno tiene la oportunidad de emplear y fortalecer los conocimientos adquiridos durante su carrera universitaria. Más que un requisito para titularse, el Servicio Social permite al estudiante desenvolverse en un ambiente laboral apegado al área de conocimiento de su licenciatura. De igual forma, fomenta el trabajo en equipo a partir de la utilización y mediación de conocimientos teóricos y prácticos que consolidan la formación académica en actividades de investigación y desarrollo de proyectos.

Este Informe tiene la finalidad de dar a conocer cada una de las actividades que se realizaron a lo largo de un periodo de 6 meses en la Dirección de Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Coyoacán. Dichas actividades se desarrollaron en 480 horas, distribuidas en 4 horas diarias de lunes a viernes a partir del 20 de febrero hasta el 20 de agosto de 2019.

Cabe destacar que la Coordinación Divisional de Servicio Social del CyAD de la UAM Xochimilco, ofrece un amplio catálogo de proyectos y acuerdos con distintas dependencias públicas, instituciones académicas e instancias sociales o personales en las que se puede realizar el Servicio Social.¹

Fue de mi interés inscribirme en el proyecto “Mantenimiento y Conservación de Obra Pública” de la Dirección de Desarrollo Urbano, ya que consideré que mis conocimientos en ese campo no eran los suficientes para ejercer mi carrera de arquitecto.

¹ Coordinación Divisional del Servicio Social de CyAD, *Lineamientos de Servicio Social para la División de Ciencias y Artes para el Diseño*, México, UAM Xochimilco, CyAD, Servicio Social CyAD, 2018, p. 3.

a. OBJETIVO GENERAL

Enriquecer mis conocimientos y adquirir herramientas para desarrollar habilidades que me permitan desempeñarme con un sentido de responsabilidad y compromiso en mi vida profesional; es decir, prepararme para realizar las labores que corresponden a un arquitecto en el ámbito laboral y académico que espero tener en el futuro.

Al Objetivo general, de manera particular se le sumaron los siguientes:

- Cumplir las 480 horas de Servicio Social en un periodo no mayor a dos años.
- Realizar y terminar con éxito el Servicio Social en la Dirección de Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Coyoacán.
- Aplicar los conocimientos y habilidades aprendidas durante la formación académica en la Licenciatura en Arquitectura de la UAM Xochimilco.
- Adquirir conocimientos y habilidades para fortalecer mi desempeño laboral.

b. ACTIVIDADES REALIZADAS

El Servicio Social se llevó a cabo en la Dirección de Desarrollo Urbano a cargo del director Lic. Samuel Gudiño Rivera. La Dirección está ubicada en Calzada de Tlalpan 2735, colonia San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

Durante el tiempo en el que hice el Servicio Social, realicé las siguientes actividades:

- Procedimiento a manifestaciones de tipo “A”, “B” y “C”.

ARTÍCULO 47.- Para construir, ampliar, reparar o modificar una obra o instalación de las señaladas en el artículo 51 de este Reglamento, el propietario o poseedor del predio o inmueble, en su caso, el Director Responsable de Obra y los Corresponsables, previo al inicio de los trabajos debe registrar la manifestación de construcción correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente.²

De acuerdo con este artículo, la Dirección recibe registros de manifestaciones los cuales deben de llevar un procedimiento que consiste en una revisión exhaustiva de todo el proyecto a realizarse tanto administrativa como constructivamente.

Desde un inicio, los arquitectos de esta Dirección explicaron de principio a fin el procedimiento que se les debe realizar a cada una de las manifestaciones según sea su tipo, con base y fundamento en las distintas leyes y reglamentos del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Dicho procedimiento consiste en:

- Revisión de documentación: Registro de Manifestación debidamente llenada, escrituras, identificación oficial del interesado, Certificado Único de Uso de Suelo, carnet de DRO, CDUyA, S/E y C/I.
- Análisis de planos ingresados por Ventanilla Única.

Una vez analizados los documentos y planos se hacen las anotaciones en un formato preestablecido el cual es revisado y enviado al interesado. De esta manera, se amparaba la realización de la obra.

² Reglamento publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal, “Artículo 47”, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, 29 de enero de 2004, México, en http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2018/RGTO_CONS_15_12_2017.pdf Consulta en julio de 2019.

- Revisión y elaboración de procedimientos de acuerdo al Artículo 62 del *Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal*:

ARTÍCULO 62.- No se requiere manifestación de construcción ni licencia de construcción especial, para efectuar las siguientes obras:³

- I. En el caso de las edificaciones derivadas del “Programa de Mejoramiento en Lote Familiar para la Construcción de Vivienda de Interés Social y Popular” y programas de vivienda con características semejantes promovidos por el Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el otorgamiento de créditos en sus distintas modalidades, para la construcción de vivienda de interés social o popular, misma que deberá contar con la dotación de servicios y condiciones básicas de habitabilidad que señalan este Reglamento y sus Normas, respetando el número de niveles, los coeficientes de utilización y de ocupación del suelo y en general lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano;
- II. Reposición y reparación de los acabados de la construcción, así como reparación y ejecución de instalaciones, siempre que no afecten los elementos estructurales y no modifiquen las instalaciones de la misma;
- III. Divisiones interiores en pisos de oficinas o comercios cuando su peso se haya considerado en el diseño estructural;
- IV. Impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales;
- V. Obras urgentes para prevención de accidentes, a reserva de dar aviso a la Delegación, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del inicio de las obras;
- VI. Demolición de una edificación hasta de 60 m² en planta baja, o de un cuarto de hasta 16 m², sin afectar la estabilidad del resto de la construcción. Esta excepción no operará cuando se trate de los inmuebles a que se refiere la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, o que se ubiquen en área de conservación patrimonial del Distrito Federal;
- VII. Construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia de predios durante la edificación de una obra y de los servicios sanitarios correspondientes;
- VIII. La obra pública que realice la Administración, ya sea directamente o a través de terceros; la que en todo caso debe cumplir con los requisitos técnicos que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, éste Reglamento y sus Normas;
- IX. En pozos de exploración para estudios varios y obras de jardinería;
- X. Tapiales que invadan la acera en una medida menor de 0.5 m, y
- XI. Obras similares a las anteriores cuando no afecten elementos estructurales.

³ Reglamento publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal, “Artículo 62”, *Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal*, 29 de enero de 2004, México, en http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2018/RGTO_CONS_15_12_2017.pdf Consulta en julio de 2019.

Relacionadas con este artículo, diariamente se ingresaban a la dependencia peticiones de trabajos de obra menor, los cuales no necesitan ningún tipo de manifestación o licencia.

Ahora bien, a partir de una visita ocular se realizaba un reporte fotográfico en el cual se valora si dichos trabajos se apegan o no con lo mencionado en el citado artículo. En caso de cumplir o no con los requerimientos, se elaboraba un reporte por escrito en el que se especificaban los siguientes puntos:

- Si el interesado cubre los requisitos y los trabajos a realizar se apegan al Artículo 62, su oficio se archivaba y se le informaba que podía iniciar o seguir con los trabajos mencionados en su oficio.
 - Si se encontraba una anomalía o un trabajo que no se apegaba a las indicaciones, se le realizaba un oficio de prevención en el cual se le indicaba que los trabajos no cumplían o necesitaban una documentación extra; para seguir con ellos, se debía subsanar la falta o bien detenerlos, según sea el caso.
 - Por último, si en el reporte fotográfico se demostraba que los trabajos afectaban a la edificación, entonces se le hacía una notificación al usuario en la cual se le mencionaba que debía detenerlos de inmediato y también se le informaba al encargado correspondiente en Asuntos Jurídicos para su intervención inmediata.
- Elaboración y revisión de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial, del que se cita:

El trámite de número oficial es el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Alcaldía asigna un número oficial para cada predio que tenga frente a la vía pública, el cual deberá colocarse en la parte visible de la entrada de cada predio y ser claramente legible a una distancia mínima de 20 metros.

El trámite de Alineamiento es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso, determinada en los planos debidamente aprobados.

Este trámite lo realiza: Persona física o moral. Propietario, Representante Legal o Poseedor de un predio o inmueble.⁴

- Adjunto a ello, en esta actividad se realizaba un análisis de la documentación requerida para concluir todo el trámite y en caso de que no se entregaran todos los requisitos, se le daba al interesado unos días para subsanar las faltas que tuvo en el registro inicial.
- Los revisores localizaban el predio en los planos catastrales para verificar que todo concordara con lo vaciado en la hoja de registro para posteriormente asignarle su número oficial.
- A continuación, se elaboraba el plano de ubicación del inmueble, el cual debía ser incluido en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
- Posteriormente, el recibo de pago de derechos se llenaba con la información ya revisada y en su caso, corregida.
- Al final se hacía una revisión con el personal de la Dirección de ambos documentos para dar el visto bueno y autorizarlos.

c. METAS ALCANZADAS

Mi propósito principal al inicio de este proyecto fue ser autosuficiente en el ámbito laboral, además de involucrarme de manera directa con proyectos, investigaciones y trabajos concernientes al campo laboral de la Arquitectura. De igual manera, otra meta alcanzada fue la interiorización de todos mis aprendizajes a lo largo de este periodo, tanto buenos como malos (los cuales fueron desapareciendo en el transcurso del Servicio Social) que fortalecieron mis conocimientos.

⁴ Gobierno de la Ciudad de México, *tramites, Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial, Ciudad de México*, en <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/ts/303/0> Consulta en agosto de 2019

d. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Durante los seis meses del Servicio Social en la Dirección de Desarrollo Urbano tuve la oportunidad de aprender cosas nuevas. Principalmente, un ámbito de la Arquitectura que corresponde a las leyes, reglamentos, trámites y permisos; cabe decir, que adquirí conocimientos para darle continuidad al proceso de obra, tanto administrativa como constructivamente.

Al realizar mi Servicio Social en la Dirección aprendí y recibí consejos y conocimientos de muy buena calidad.

Agradezco a la Dirección de Desarrollo Urbano, al Director, Subdirectora, arquitectos y secretarías que estuvieron siempre apoyándome durante este proceso.

e. RECOMENDACIONES

La Dirección de Desarrollo Urbano es una institución la cual recibe a toda la comunidad estudiantil y la prepara para su vida laboral. Mi experiencia a lo largo de este periodo fortaleció mi confianza para afrontar situaciones complicadas y poder resolverlas de la mejor manera.

Para los futuros estudiantes que quieran hacer su Servicio Social en esta institución, para mí es una buena opción para aprender una buena parte de la gestión de la obra, la cual no se ve a lo largo de toda la licenciatura, por lo que, será de gran utilidad en mis próximas experiencias laborales.

f. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Código Fiscal de la Ciudad de México, en

http://www.paot.org.mx/centro/codigos/df/pdf/2018/CODIGO_FISCAL_DF_31_12_2017_MICH.pdf Consulta en julio el 2019.

Coordinación Divisional del Servicio Social de CyAD, *Lineamientos de Servicio Social para la División de Ciencias y Artes para el Diseño*, México, UAM Xochimilco, CyAD, Servicio Social CyAD, 2018.

Gaceta Oficial del Distrito Federal, “Artículo 47”, *Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal*, 29 de enero de 2004, México, en http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2018/RGTO_CONS_15_12_2017.pdf Consulta en julio de 2019.

_____, “Artículo 62”, *Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal*, 29 de enero de 2004, México, en

http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2018/RGTO_CONS_15_12_2017.pdf Consulta en julio de 2019.

Gobierno de la Ciudad de México, trámites, Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial, Ciudad de México, en <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/ts/303/0> Consulta en agosto de 2019.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en

http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2018/RGTO_CONS_15_12_2017.pdf Consulta en julio el 2019.

SEDUVI, *Normas Generales de Ordenamiento*, en

<https://www.seduvi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5c8/1c1/0e7/5c81c10e75941861036746.pdf> Consulta en julio el 2019.

TMCONTRERAS_RMC_2_2018_MC-VUD_PDF.pdf Consulta en agosto el 2019.

Trámites CDMX Consulta en agosto el 2019.

<https://www.xoc.uam.mx/servicio-social> Consulta en agosto el 2019.